

Presupuesto de contrata.—Dice: 6.368.669,04 pesetas. Debe decir: 6.368.659,04 pesetas.

Coefficiente de adjudicación.—Dice: 0,851548663. Debe decir: 0,831550000.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, P. D. Camilo Perelra.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada al Ayuntamiento de Vigo autorización para derivar aguas del río Oitaven, en términos de Fornelos de Montes y Puente Caldeas (Pontevedra), con destino a abastecimiento de la ciudad.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Vigo para aprovechar del río Oitaven aguas mediante la creación de un embalse regulador de unos seis millones de metros cúbicos en las proximidades del lugar de Eirás, en términos de Fornelos de Montes y Puente Caldeas (Pontevedra), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Vigo, en febrero de 1958, por el Ingeniero de Caminos don José Eligio Prieto Moresi y el Ingeniero Industrial don Antonio Rivas Dou, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 100.857.658,70 pesetas, siempre que no resulte modificado por las condiciones que se imponen y las que en su día puedan acordarse. La Comisaría de Aguas del Norte de España puede autorizar pequeñas modificaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.º El volumen medio anual que se podrá derivar será de 1.000 litros por segundo con un medio diario máximo de 1.500 litros por segundo. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.º La coronación de las compuertas del aliviadero, estando descendidas, tendrán cota 223.

5.º La Corporación municipal queda obligada a presentar un proyecto complementario que, en unión del primitivo, comprenda la totalidad de las obras previstas para llevar a cabo el abastecimiento, en el cual, además, de contener cuantos detalles se crean convenientes, deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Figurarán en el mismo las compuertas del aliviadero y la segunda tubería del sifón de Los Valos, con los planos y detalles que se juzgen necesarios.

b) Asimismo, se incluirán en dicho Proyecto complementario los planos, cubriciones y detalle de Presupuestos de estación depuradora, depósito regulador, tubería de enlace de depósitos y casa-vivienda y almacén.

c) Se redactará un cuadro de precios número 1 complementario del presentado, en el que figuren los precios relativos a las obras mencionadas en los apartados a) y b) que anteceden, además de aquellos que se juzgen necesarios.

En dicho cuadro de precios, y por lo que se refiere a las tuberías que puedan ejecutarse con distintos materiales, se harán figurar como características únicas el diámetro interior y la presión máxima de trabajo o, en lugar de ésta última, las de timbraje según la clase de material, pero sin especificar el material que deba de constituir el tubo.

d) Se acompañará cuadro de precios número 2 de la totalidad de las comprendidas en los números 1 de los dos proyectos.

e) Se formulará un Presupuesto general comprensivo de la totalidad de las obras previstas para llevar a cabo el abastecimiento proyectado, que pueda ser aprobado al tiempo que el de la Primera Etapa que figura en el Proyecto presentado.

f) Se redactará un nuevo pliego de condiciones en sustitución del que figura en el Proyecto básico, que constará de dos cuadernos: El primero, constituido por el pliego de condiciones generales del abastecimiento de agua, aprobado por Orden ministerial de 7 de enero de 1947, y el segundo por el pliego de condiciones facultativas especiales que complementa al primero.

Se tendrán en cuenta, de manera especial, los coeficientes previstos para la presión de prueba de las tuberías y el abono

de las obras accesorias, que figuran en el pliego primeramente citado.

En cuanto a la tubería de hormigón armado, como la proyectada para el sifón de Los Valos, se le fijará un coeficiente de pruebas de 1,6.

h) Se acompañará una Memoria complementaria de la presentada, con las justificaciones que procedan.

i) Por la Asesoría Geológica de Obras Públicas se emitirá informe acerca del terreno que constituirá el embalse del Proyecto que nos ocupa.

j) Asimismo, se llevarán a efecto ensayos en modelos reducidos del aliviadero proyectado.

6.º Se otorga esta concesión a perpetuidad.

7.º Las obras comenzarán y se ejecutarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas, una vez aprobado definitivamente el proyecto complementario de las obras.

8.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del Ayuntamiento, se procederá a su feconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

10.º Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Comisaría de Aguas del Norte de España, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.º El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

12.º Las tarifas máximas para el suministro de agua de este aprovechamiento serán, en principio, las que tenga aprobadas el Ayuntamiento de Vigo por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo ser autorizada por este Ministerio cualquier elevación de las mismas, previamente a su implantación, una vez tramitada reglamentariamente.

13.º Las obras se declaran de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa, debiendo el Ayuntamiento concesionario tomar las medidas pertinentes para que queden a salvo los aprovechamientos para usos comunes existentes.

Deberán estudiarse previamente en todos sus aspectos, económicos y sociales, los problemas que se plantean como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados, con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir la Entidad concesionaria a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población sobrante a zonas de regadío ya establecidas o de las de otras nuevas, lo cual deberá comprender también los elementos necesarios para dotarlas de las debidas condiciones de habitabilidad y de medios de vida sustitutivos de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoja voluntariamente a los referidos beneficios, no previstos en la vigente Ley de expropiación forzosa.

14.º Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

15.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

16.º Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

17.º El Ayuntamiento concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

18. Durante el plazo de seis meses, contado a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» los usuarios de aprovechamientos que se consideren afectados por la concesión y no les tengan inscritos en los Registros de Aguas Públicas, solicitarán la inscripción, aportando los documentos acreditativos de su derecho.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas de Gallegos (Segovia)» a «Imes, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Gallegos (Segovia)», a «Imes, Sociedad Anónima», en la cantidad de 899.990 pesetas, que representa el coeficiente 0,8667532 respecto al presupuesto de contrata de 1.033.346,33 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Alar del Rey (Palencia)» al Ayuntamiento de Alar del Rey.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Alar del Rey (Palencia)» al Ayuntamiento de Alar del Rey en la cantidad de 1.249.051,66 pesetas, que representa el coeficiente 0,99 respecto al presupuesto de contrata de 1.261.668,34 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Recrecimiento del muro de presa de Los Molinos, término municipal de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura)» a «Cia. de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Recrecimiento del muro de presa de Los Molinos, término municipal de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura)», a «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de 6.198.309,75 pesetas, que representa el coeficiente 0,807629881 respecto al presupuesto de contrata de 7.674.690,97 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Camino de San Ignacio del Viar al camino de Alcalá del Río a Guillena (camino J) y camino de Torre de la Reina al Sur del sector VI (camino K) de la zona regable del Viar (Sevilla)» a «Obras y Contratas Aldanondo, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Camino de San Ignacio del Viar al camino de Alcalá del Río a Guillena (camino J) y camino de Torre de la Reina al Sur del sector VI (camino K) de la zona regable del Viar (Sevilla)», a «Obras y Contratas Aldanondo, S. A.» en la cantidad de 2.071.227,84 pesetas, con coeficiente 1,6 y en las demás condiciones que rigieron para la subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Camino de la carretera de Lora del Río a Santiponce a la de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)» a «Obras y Contratas Aldanondo, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Camino de la carretera de Lora del Río a Santiponce a la de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)», a «Obras y Contratas Aldanondo, S. A.» en la cantidad de 2.550.000 pesetas, con coeficiente 1,340034845 y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del «Proyecto modificado de precios del de cobertura de La Riera en el tramo de población y de urbanización de la nueva avenida de Blanes (Gerona)» a «Ingar, S. A., Empresa Constructora».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios del de cobertura de la riera en el tramo de población y de urbanización de la nueva avenida de Blanes (Gerona)», a «Ingar, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 5.936.006,15 pesetas, que representa el coeficiente 0,907343671 respecto al presupuesto de contrata de 6.542.180,59 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Anguita (Guadalajara)» a don José Vicente Polo.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Anguita (Guadalajara)», a don José Vicente Polo, en la cantidad de 1.200.007,50 pesetas, que